

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VII - Vol. VII - No. 22 - Diciembre 15 de 2000

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. 981 DE 2000</b> "Por el cual se crean algunos cargos en el Distrito Judicial de Pasto."	<b>1</b>
<b>ACUERDO No. 982 DE 2000</b> "Por el cual se efectúa Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento."	<b>2</b>
<b>ACUERDO No. 983 DE 2000</b> "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias."	<b>3</b>
<b>ACUERDO No. 984 DE 2000</b> "Por el cual se efectúa unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."	<b>4</b>
<b>ACUERDO No. 985 DE 2000</b> "Por el cual se efectúan modificaciones en la distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."	<b>6</b>

**(Continúa)**

<p><b>Editora Responsable</b> <b>GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO</b> <b>Secretaría Ejecutiva (E)</b></p>
--

**ACUERDO No. 988 DE 2000** 9  
“Por la cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar listas de candidatos destinadas a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Penal y un cargo de Magistrado de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. ”

**ACUERDO No. 990 DE 2000** 10  
“Por la cual se dispone la integración de las listas de árbitros de que trata el parágrafo del artículo 36 de la Ley 546 de 1999.”

**ACUERDO No. 991 DE 2000** 11  
“Por la cual se crea el Comité de Coordinación de la Defensa de Deudores de Vivienda de Interés Social Subsidiable.”

**RAMA JUDICIAL DEL POER PUBLICO  
CONSEJ SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 981 DE 2000  
(Diciembre 18)**

“Por el cual se crean algunos cargos en el  
Distrito Judicial de Pasto.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear en el Distrito Judicial de Pasto los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 para el Juzgado Cuarto de Familia de Pasto, Circuito Judicial de Pasto.
2. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 para el Juzgado Primero de Menores de Pasto, Circuito Judicial de Pasto
3. Un (1) cargo de Escribiente nominado y un (1) cargo de Citador grado 3, para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Asís, Circuito Judicial de Puerto Asís.

4. Un (1) cargo de Sustanciador nominado para el Juzgado Penal del Circuito de Mocoa, Circuito Judicial de Mocoa.
5. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sibundoy, Circuito Judicial de Sibundoy.
6. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado y un (1) cargo de Citador grado 4, para la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La provisión de cada uno de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir del día quince (15) de enero del año 2001

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil (2000).

**ALFONSO GUARIN ARIZA  
Presidente**

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO  
Secretaria (e)**

**ACUERDO No. 982 DE 2000**  
(Diciembre 13)

“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2686 del 28 de diciembre de 1999, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2000, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante Resolución No. 0063 del 28 de enero del 2000, el Ministerio de Justicia y del Derecho efectuó una distribución parcial en su presupuesto de Gastos de Funcionamiento con el objeto de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo del 20 de diciembre de 1999, incorporando al presupuesto de la Rama Judicial la suma de \$793.6 millones, en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes.

Que los gastos necesarios para brindar protección a los funcionarios y exfuncionarios expuestos a

niveles de riesgo por razón del ejercicio de funciones públicas, deben afectarse con cargo al Presupuesto de Funcionamiento.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
<b>UNIDAD</b>	<b>02</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO	2	EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	
ORDINAL	1	FONDO DECRETO 1890/99	
SUBORDINAL	3	SECCION 2701 RAMA JUDICIAL	
UNIDAD 2701 - 02		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$204.187.662
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$140.270.839
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$344.458.501

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

CREDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			VALOR EN PESOS
<b>UNIDAD</b>	<b>02</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$200.054.462
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$133.730.839
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$6.540.000
OBJETO	3	IMPUESTOS Y MULTAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$4.133.200
<b>TOTAL UNIDAD 2701 - 02</b>			<b>\$344.458.501</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>\$344.458.501</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 13 días del mes de diciembre de 2000.

**ALFONSO GUARIN ARIZA**  
Presidente

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO**  
Secretaria (e)

**ACUERDO No. 983 DE 2000**  
(Diciembre 13)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2686 del 28 de diciembre de 1999, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 25 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere distribuir recursos a las diferentes Seccionales para financiar el déficit que se presenta en Transferencias Corrientes - Cesantías Parciales.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos según certificación de la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 3, Transferencias Corrientes, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCION 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
			VALOR EN PESOS
<b>UNIDAD</b>	<b>08</b>	<b>TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUB-CUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
OBJETO	2	CESANTIAS	
ORDINAL	2	CESANTIAS PARCIALES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.500.000.000
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 2701-08</b>			<b>\$1.500.000.000</b>
			=====
<b>TOTAL DISTRIBUIDO</b>			<b>\$1.500.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las partidas asignadas en la Unidad: 08, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

<b>CODIGO</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
01	CUNDINAMARCA - BOGOTA	254.219.551
02	ANTIOQUIA-MEDELLIN	279.572.062
03	ATLANTICO-B/QUILLA	51.498.402
04	BOLIVAR-CARTAGENA	50.211.855
05	BOYACA-TUNJA	157.398.553
07	CALDAS-MANIZALES	39.179.349
08	CAQUETA-FLORENCIA	24.337.269
09	CAUCA-POPAYAN	49.732.804
10	CESAR-VALLEDUPAR	14.896.503
11	CORDOBA-MONTERIA	24.261.103
12	HUILA-NEIVA	80.131.101
14	M/GLENA-STA MARTA	25.472.235
16	NARIÑO-PASTO	28.917.320
19	QUINDIO-ARMENIA	24.569.407
20	RISARALDA-PEREIRA	18.246.386
21	SANTANDER-BUCARAMANGA	15.988.310
26	TOLIMA-IBAGUE	105.167.483
27	VALLE - CALI	256.200.307
		=====
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.500.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 13 días del mes de diciembre de 2000.

**ALFONSO GUARIN ARIZA**  
Presidente

**GLORA STELLA LOPEZ JARAMILLO**  
Secretaria (E)

**ACUERDO No. 984 DE 2000**  
(Diciembre 13)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2686 del 28 de diciembre de 1999, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000, se deta-

llan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar un traslado de las Cuentas 1 - Gastos de Personal y 2 - Gastos Generales, con el fin de cubrir rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar los siguientes traslados presupuestales en las Cuentas 1- Gastos de Personal y 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

<b>CONTRACREDITO</b>			
<b>RAMA JUDICIAL</b>			
<b>SECCION 2701</b>			
<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$272.119.060.38
	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$477.799.539.89
			=====
TOTAL UNIDAD 02			\$749.918.600.27

<b>UNIDAD</b>	<b>08</b>	<b>TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 250.000.000.00
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 08</b>			<b>\$ 250.000.000.00</b>
			=====
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>			<b>\$999.918.600.27</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

<b>CREDITO</b>			
<b>RAMA JUDICIAL</b>			
<b>SECCION 2701</b>			
<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			
			<b>TOTAL</b>
<b>UNIDAD</b>	<b>02</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$100.000.000.00
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$272.119.060.38
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$477.799.539.89
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 02</b>			<b>\$849.918.600.27</b>

<b>UNIDAD</b>	<b>03</b>	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	2	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$11.100.000.00
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 03</b>			<b>\$11.100.000.00</b>

<b>UNIDAD</b>	<b>04</b>	<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	2	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$5.500.000.00
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 04</b>			<b>\$5.500.000.00</b>

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$133.400.000.00
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 08</b>			<b>\$133.400.000.00</b>
			=====
<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>\$999.918.600.27</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 13 días del mes de diciembre de 2000.

**ALFONSO GUARIN ARIZA**  
Presidente

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO**  
Secretaria (E)

**ACUERDO No. 985 DE 2000**  
(Diciembre 13)

“Por el cual se efectúan modificaciones en la distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2686 del 28 de diciembre de 1999, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere incorporar al nivel central los recursos disponibles por ahorro derivado de las medidas de austeridad en la Seccional del Cauca, y redistribuirlo de acuerdo con sus necesidades prioritarias.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos según certificación de la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** incorporar al nivel central los recursos libres de afectación, conforme al siguiente detalle:

RAMA JUDICIAL SECCION 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			VALOR EN PESOS
<b>UNIDAD</b>	<b>02</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB- CUENTA	0		
OBJTO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 6.211.325
<b>TOTAL UNIDAD 2701-02</b>			<b>\$ 6.211.325</b>
<b>TOTAL INCORPORADO</b>			<b>\$6.211.325</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La partida incorporada de la Seccional del Cauca es la siguiente:

SECCIONAL	ADQUISICION DE SERVICIOS	
CAUCA - POPAYAN		\$ 6.211.325
TOTAL		6.211.325

**ARTICULO TERCERO.-** Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCION 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			VALOR EN PESOS
<b>UNIDAD</b>	<b>02</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB- CUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 319,672,014.88
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 850,186,555.89
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 131,259,300.00
<b>TOTAL UNIDAD 2701-02</b>			<b>\$1,301,117,870.77</b>
<b>TOTAL DISTRIBUIDO</b>			<b>\$1,301,117,870.77</b>

**ARTICULO CUARTO.-** Las partidas asignadas en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes seccionales así:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

CODIGO	SECCIONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES RECURSO 11	TOTAL	ADQUISICION DESERVICIOS RECURSO 10	TOTAL	TOTAL DISTRIBUIDO
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	280.000.000.00	280.000.000.00	0.00	280.000.000.00	
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	105.961.927.00		105.961.927.00	0.00	105.961.927.00
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA	20.000.000.00	39,672,014.88	59.672.014.88		59.672.014.88
4	BOLIVAR - CARTAGENA	35,951,757.00		35,951,757.00	0.00	35,951,757.00
5	BOYACA - TUNJA	62.265.910.00		62.265.910.00	20,000,000.00	82.265.910.00
7	CALDAS - MANIZALES	50,090,089.00		50,090,089.00	19,059,300.00	69,149,389.00
8	CAQUETA - FLORENCIA	16,811,973.00		16,811,973.00	46,200,000.00	63,011,973.00
9	CAUCA - POPAYAN	36,469,049.00		36,469,049.00	0.00	36,469,049.00
10	CESAR - VALLEDUPAR	23,278,116.00		23,278,116.00	0.00	23,278,116.00
11	CORDOBA - MONTERIA	25,347,282.00		25,347,282.00	0.00	25,347,282.00
12	HUILA - NEIVA	36,986,340.00		36,986,340.00	0.00	36,986,340.00
13	GUAJIRA - RIOHACHA	15,518,744.00		15,518,744.00	0.00	15,518,744.00
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	30,520,197.00		30,520,197.00	0.00	30,520,197.00
15	META - VILLAVICENCIO	27,675,094.00		27,675,094.00	30,000,000.00	57,675,094.00
16	NARIÑO - PASTO	35,000,000.00		35,000,000.00	16,000,000.00	51,000,000.00
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	42,935,192.00		42,935,192.00	0.00	42,935,192.00
19	QUINDIO - ARMENIA	22,502,179.00		22,502,179.00	0.00	22,502,179.00
20	RISARALDA - PEREIRA	26,640,511.00		26,640,511.00	0.00	26,640,511.00
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	71,127,578.00		71,127,578.00	0.00	71,127,578.00
25	SUCRE - SINCELEJO	18,363,847.00		18,363,847.00	0.00	18,363,847.00
26	TOLIMA - IBAGUE	55,608,833.00		55,608,833.00	0.00	55,608,833.00
27	VALLE - CALI	76.130.483.00		76.130.483.00	0.00	76.130.483.00
29	CHOCO - QUIBDO	15,001,454.89		15,001,454.89	0.00	15,001,454.89
	TOTAL DISTRIBUIDO	850.186.555.89	319,672,014.88	1.169.858.570.17	131,259,300.00	1.301.117.870.77

**ARTICULO QUINTO.-** Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe el traslado presupuestal efectuado mediante Acuerdo No. 984 del 13 de diciembre del 2000.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 13 días del mes de diciembre de 2000.

**ALFONSO GUARIN ARIZA**  
Presidente

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO**  
Secretaria (e)

**ACUERDO No. 988 DE 2000**  
(Diciembre 13)

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer un cargo de Magistrado en la Sala Penal y un cargo de Magistrado de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 22, de la Ley 270 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 7 de febrero del 2001, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo de Magistrado de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, ocupado por el Magistrado MARIO MANTILLA NOUGES.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 4 de abril del 2001, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo de Magistrado de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, ocupado por el Magistrado RAFAEL MENDEZ ARANGO.

**ARTICULO TERCERO.-** Para la conformación de las correspondientes listas de candidatos esta Sala tomará en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Se-

cretaría de la misma, del 11 de enero al 19 de enero del 2001, para la vacante de la Sala Penal y del 29 de enero hasta el 16 de febrero del 2001, para la vacante de la Sala Laboral.

**ARTICULO CUARTO.-** Los interesados deben anexar al formato de hoja de vida los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia para el desempeño del cargo.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido pre-sentadas con el objeto de integrar listas con destino a la provisión de esos cargos en oportunidades precedentes, siempre que contengan los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para ejercerlo y renueven la manifestación de su interés dentro del término indicado en el artículo tercero de este Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de postulación que corresponde a los Magistrados de esta Sala, la cual pueden ejercer con no menos de cinco días de antelación a la fecha señalada para conformar la lista.

**PARAGRAFO.-** En todos los casos, el aspirante deberá anexar, la declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente acuerdo será publicado en la Gaceta de Judicatura y en el Diario Oficial.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil (2000).

**ALFONSO GUARIN ARIZA**  
Presidente

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO**  
Secretaria

**ACUERDO No. 990 DE 2000**  
(Diciembre 13)

“Por el cual se dispone la integración de las listas de árbitros de que trata el parágrafo del artículo 36 de la Ley 546 de 1999”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 546 de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 35 de la Ley 546 de 1999 establece que el cumplimiento y ejecución forzada de las

obligaciones derivadas de créditos para la construcción o adquisición de vivienda, de acuerdo a lo dispuesto en dicha ley, puede ser sometido a un tribunal de arbitramento, en tanto y en cuanto, se pacten cláusulas compromisorias o compromisos en dichos contratos;

Que el párrafo del artículo 36 ibídem preceptúa que los árbitros que compondrían los tribunales mencionados serán seleccionados de listas integradas mediante concurso público que será organizado por el Consejo Superior de la Judicatura entre personas que reúnan los requisitos exigidos para ser juez civil del circuito;

Que por mandato de los artículos 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de justicia, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura organiza concursos de méritos públicos y abiertos para conformar el Registro Nacional de Elegibles para cargos de funcionarios en la Rama Judicial, entre otros, el de Juez Civil del Circuito;

Que, en atención a los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad que gobiernan la función administrativa, reconocidos en el artículo 209 de la Carta, conviene habilitar el Registro Nacional de Elegibles vigente para el cargo de Juez de Civil del Circuito para que de éste se conforme la lista de árbitros de que trata el artículo 36 de la Ley 546 de 1999, con las personas integrantes de dicho registro que manifiesten su voluntad de participar en la mencionada lista, mientras se integra la mencionada lista con un concurso público de méritos exclusivo para ese efecto;

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** La lista de árbitros de que trata el parágrafo del artículo 36 de la Ley 546 de 1999 se integrará con las personas que conforman el Registro Nacional de Elegibles vigente para el cargo de Juez Civil del Circuito, que manifiesten su voluntad de participar en el mencionado listado y la sede en la que estarían dispuestas a realizar la función, antes del 1° de febrero de 2001, mientras se integra la mencionada lista con un concurso público de méritos, exclusivo para ese efecto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2000.

**ALFONSO GUARIN ARIZA**  
Presidente

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO**  
Secretaria (E)

**ACUERDO No. 991 DE 2000**  
(Diciembre 13)

“Por el cual se crea el Comité de Coordinación de la Defensa de los Deudores de Vivienda de Interés Social Subsidiable”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 37 de la Ley 546 de 1999,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear el *COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DEUDORES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SUBSIDIABLE*, el cual estará integrado por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o su delegado, quien lo presidirá; el Defensor del Pueblo o su delegado; el Director Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo; dos representantes de la Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN-; y el Director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, quien actuará como Secretario.

Podrán participar en las reuniones, con voz pero sin voto, previa invitación formulada por el Presidente del Comité, las personas que puedan brindar información para el adecuado desarrollo de la función del Comité.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité de que trata este Acuerdo tiene como única función servir de espacio para la coordinación de políticas y medidas

tendientes a la defensa judicial de los deudores de vivienda de interés social subsidiable.

**ARTICULO TERCERO.-** El Comité de Coordinación sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando lo convoque su Presidente para el estudio de situaciones concretas. Las sesiones tendrán lugar en la sede de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2000.

**ALFONSO GUARIN ARIZA**  
Presidente

**GLORIA ESTELA LOPEZ JARAMILLO**  
Secretaria (E)